



Honorable Concejo Municipal  
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

## ORDENANZA N° 598/2023.-

### VISTO

La Ordenanza N° 440/2020 sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por este Honorable Concejo Municipal de Coronda en fecha 24 de Setiembre de 2020.

### CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ordenanza mencionada en el visto, se regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que se cree conveniente modificar la progresión de los neumáticos, atento a que el tratamiento de los neumáticos Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal de los mismos es similar, debiéndose, entonces, simplificar dichas categorías.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Municipalidad de Coronda una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración municipal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY**

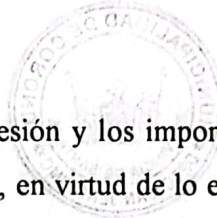
GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



Dr. Cristian M. Bortolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronda



Honorable Concejo Municipal  
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065  
2240 - Coronda - (Sta. Fe)



**ARTÍCULO 1.-** Modifíquense la progresión y los importes de la Tasa de Almacenamiento del Artículo 6 de la Ordenanza N° 440/2020, en virtud de lo establecido en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 6º: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:*

*1 Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$ 960,00*

*2 Neumático de Automóvil - \$ 4.000,00*

*3 Neumático de Camionetas - \$ 5.120,00*

*4 Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 8.320,00*

*5 Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 128.000,00*


*6 Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 528.000,00*

*7 Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo*

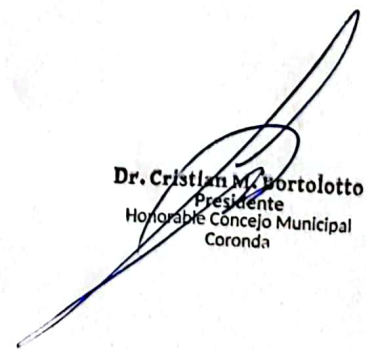
*Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección del municipio, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad.”*

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**CORONDA, Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2023.-**

  
GRACIELA M. ENGLER  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
CORONDA



  
Dr. Cristian M. Portolotto  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
Coronda

--De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, Inc. 5º) de la Ley Nº2756, promulguese la presente Ordenanza bajo Nº 598/2023, publíquese y dese el Registro Municipal.-----

CORONDA, 20 de Marzo del 2023

  
Prof. José Luis BIANCHI  
Secretario de Gobierno



  
Ricardo Oscar RAMIREZ  
Intendente Municipal  
de la Ciudad de Coronda